

N/EXP.: 1650/2025

Anuncio

ASUNTO: proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera de ocho plazas de administrativo (OEP 2023-2024)

El tribunal, en sesión celebrada el 5 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con las bases aprobadas mediante decreto nº 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, se celebró el segundo ejercicio del turno de promoción interna para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera de ocho plazas de administrativo (OEP 2023-2024) el día 4 de junio de 2026 en el Campus Viriato de la Universidad de Salamanca, sito en la Avenida del Cardenal Cisneros, número 34 de Zamora.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadoros tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, pero con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).

II. A mayor abundamiento, debe remarcarse que la valoración las capacidades de los aspirantes está sujeta a la discrecionalidad técnica, que es una competencia exclusiva y excluyente de los órganos de selección, según



reconoce tanto nuestro legislador [artículo 55.2.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público] como nuestra jurisprudencia (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 1988, 18 de enero de 1990 y de 14 de junio de 1991).

III. Atendiendo al apartado 4 de la base novena de la antedicha convocatoria, después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto, a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán estos de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer provisionalmente las siguientes respuestas como correctas en relación con el segundo ejercicio del turno de promoción interna para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera de ocho plazas de administrativo (OEP 2023-2024) :

A) Supuesto nº 1

A.1) Preguntas titulares

1 a	2 d	3 b	4 b	5 a	6 d	7 c	8 c	9 b	10 b
11 a	12 d	13 a	14 a	15 d	16 b	17 d	18 c	19 a	20 b

A.2) Preguntas de reserva

21 b	22 a
------	------

B) Supuesto nº 2

B.1) Preguntas titulares

1 b	2 d	3 d	4 b	5 c	6 d	7 a	8 b	9 c	10 c
11 d	12 c	13 b	14 d	15 d	16 c	17 a	18 a	19 c	20 b

B.2) Preguntas de reserva

21 a	22 c
------	------



Segundo.- *Poner de manifiesto el procedimiento a los interesados para que en un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

Contra el presente acto, que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, no impide continuar el procedimiento y no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.



ANEXO

Supuesto nº 1

La Diputación de Zamora, ha aprobado inicialmente el presupuesto general en sesión plenaria celebrada el 7 de noviembre de 2025 (viernes), se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de noviembre (miércoles).

En esa misma sesión del 7 de noviembre el Presidente incorpora como punto en el Orden del día la aprobación de un asunto que no ha sido dictaminado previamente por la Comisión informativa correspondiente.

La citada Corporación aprueba definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2026, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones.

D. YYYYYY, vecino de un municipio de la provincia de Zamora interpone recurso de reposición contra la aprobación definitiva del presupuesto. Este vecino se empadronó en un municipio de dicha provincia el día 6 de noviembre de 2025, anteriormente estaba empadronado en un municipio de la provincia de Soria.

D. YYYYYY pertenece a una asociación cultural, la Diputación convoca una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones culturales que desarrollen actividades culturales en su municipio. Dentro del plazo para la presentación de solicitudes ha entrado en registro de entrada la solicitud de la Asociación citada. Por parte del servicio de Cultura se revisa la documentación. La asociación ha presentado la documentación de forma presencial y firmada por el representante de la asociación.

1. ¿Qué día se produce la aprobación definitiva del presupuesto?

- a) 4 de diciembre de 2025.
- b) 28 de noviembre de 2025.
- c) 24 de noviembre de 2025.
- d) 1 de enero de 2026.

2. ¿Qué día entra en vigor el presupuesto definitivamente aprobado?

- a) 4 de diciembre de 2025.
- b) 28 de noviembre de 2025.
- c) 24 de noviembre de 2025.
- d) 1 de enero de 2026.

3. Para la aprobación inicial del Presupuesto un grupo político solicita que la misma se realice mediante votación nominal,



- a) En ningún caso se puede utilizar esta votación para la adopción de este acuerdo.
- b) *Para utilizar esta votación se requiere que la solicitud sea aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.*
- c) Para la aprobación del presupuesto sólo podrá utilizarse la votación secreta.
- d) La votación nominal sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

4. La aprobación inicial del presupuesto requiere:

- a) Mayoría absoluta del número legal de miembros.
- b) *Mayoría simple de los miembros presentes.*
- c) Que los votos afirmativos igualen o superen a los dos tercios del número de hecho de miembros que integran la Corporación y, en todo caso, mayoría absoluta de su número legal.
- d) Que los votos afirmativos igualen o superen a los dos tercios del número de miembros presentes.

5. El Pleno de la Diputación está formado por 25 Diputados. Estará válidamente constituido con la asistencia de:

- a) *9 miembros.*
- b) 14 miembros.
- c) Deberán estar presentes los 25 diputados.
- d) Se requiere solo la asistencia del presidente y del secretario de la Corporación.

6. ¿Puede el Pleno adoptar acuerdo sobre un asunto que no haya dictaminado por la comisión informativa correspondiente?

- a) No, en ningún caso pueden incluirse en el Orden del día asuntos que no hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.
- b) Sí, el Presidente puede incluir asuntos en el Orden del día sin necesidad de ser dictaminados por la Comisión informativa pero solamente para aquellos asuntos para los que no se requiera el voto de la mayoría absoluta.
- c) Sí, el Presidente puede incluir asuntos en el Orden del día sin necesidad de ser dictaminados por la Comisión informativa pero solamente para aquellos asuntos para los que se requiera el voto de la mayoría absoluta.
- d) *Sí, el Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.*



7. En qué fecha adquirió la condición de vecino en el municipio de la provincia de Zamora el interesado.

- a) El 7 de noviembre.
- b) Desde el momento de su inscripción en cualquier municipio de la Comunidad de Castilla y León.
- c) *El 6 de noviembre.*
- d) Una vez que el Ayuntamiento del municipio de la provincia de Zamora lo comunique al Instituto Nacional de Estadística.

8. ¿Es admisible el recurso interpuesto por el vecino contra la aprobación del presupuesto general?

- a) Sí, ya que pone fin a la vía administrativa al carecer el Pleno de superior jerárquico.
- b) No, para presentar dicho recurso el vecino previamente debería haber presentado reclamaciones durante la exposición en el BOP al presupuesto provisional.
- c) *No, contra la aprobación definitiva del presupuesto sólo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.*
- d) No, solamente los miembros del Pleno que hayan votado en contra pueden interponer recurso contra la aprobación definitiva del Presupuesto.

9. ¿Dónde debe realizarse la publicación de la convocatoria de la Subvención?

- a) Directamente en el boletín oficial de la Provincia.
- b) *A través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que remite el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial correspondiente.*
- c) En el Tablón de anuncios de la Diputación.
- d) En la página web de la Diputación.

10. ¿Presenta algún defecto la solicitud presentada por la asociación?

- a) Sí, la solicitud debe estar firmada por todos los miembros.
- b) *Sí, la asociación debe presentar la solicitud a través de medios electrónicos.*
- c) No, la solicitud está presentada de forma correcta.
- d) Las asociaciones culturales no pueden solicitar subvenciones.

11. En relación con la pregunta anterior, ¿Cómo debe actuar el Servicio gestor?



- a) *Requerirá al interesado para que subsane la solicitud a través de su presentación electrónica.*
- b) *Requerirá a la asociación para que todos los miembros firmen la solicitud.*
- c) *No es necesaria la subsanación ya que la solicitud está correctamente presentada.*
- d) *Las asociaciones culturales no pueden solicitar subvenciones.*

12. ¿Qué plazo debe conceder la Diputación para la subsanación de la solicitud en el caso de que se deba requerir la misma?

- a) *15 días.*
- b) *20 días.*
- c) *5 días.*
- d) *10 días.*

13. En caso de que se requiera a la Asociación para subsanar la solicitud, ¿qué medio utilizará la Administración para la práctica de la notificación?

- a) *Por medios electrónicos.*
- b) *Por medios no electrónicos.*
- c) *Indistintamente por medios electrónicos o no electrónicos.*
- d) *Por el medio elegido por la Asociación.*

14. La notificación de requerimiento de subsanación de la solicitud se puso a disposición de la asociación en la sede electrónica el 10 de septiembre de 2025 (miércoles). El plazo que tiene el interesado para acceder la notificación a través de este medio:

- a) *Finaliza el 20 de septiembre.*
- b) *Finaliza el 22 de septiembre.*
- c) *Finaliza el 24 de septiembre.*
- d) *Finaliza el 10 de octubre.*

15. ¿Cuáles son las consecuencias de no aportar en plazo la documentación requerida?

- a) *Se desestimará su solicitud.*
- b) *No tiene ninguna consecuencia, se continúa la tramitación.*
- c) *Se indicará a la Asociación que presente otra solicitud.*
- d) *Se le tendrá por desistido de su solicitud.*



16. ¿Qué fase de ejecución del gasto corresponde con la concesión de la subvención?

- a) Aprobación del gasto.
- b) *Compromiso de gasto.*
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

17. La asociación está disconforme con la resolución de la concesión y tiene la intención de presentar un recurso contra la Diputación ¿Qué tipo de recurso en vía administrativa puede interponer?

- a) Recurso de alzada.
- b) Recurso contencioso-administrativo.
- c) Recurso extraordinario de revisión.
- d) *Recurso potestativo de reposición.*

18. La asociación accede a la notificación donde se resuelve la convocatoria el día 10 de noviembre de 2025 ¿Qué plazo tiene para interponer el recurso correcto?

- a) Hasta el 12 de diciembre de 2025.
- b) Hasta el 13 de diciembre de 2025.
- c) *Hasta el 10 de diciembre de 2025.*
- d) Hasta el 13 de enero de 2026.

19. ¿Ante que órgano debe interponer el recurso correspondiente?

- a) *Ante el mismo órgano que los hubiera dictado.*
- b) Ante el superior jerárquico del órgano que lo dictó.
- c) Ante el inferior jerárquico del órgano que lo dictó.
- d) Ante el Jefe del Servicio de Cultura.

20. ¿Qué plazo tiene la Administración para resolver el recurso interpuesto?

- a) 15 días.
- b) *Un mes.*
- c) 2 meses.
- d) No hay plazo establecido.

Preguntas de reserva



21. Si la administración no resuelve y notifica en tiempo el recurso interpuesto, ¿Cómo debe entender la Asociación el sentido del silencio administrativo?

- a) Deberá entenderla estimado.
- b) *El silencio tendrá efecto desestimatorio.*
- c) Deberá interponer nuevamente el recurso.
- d) Se producirá la caducidad.

22. Durante el desarrollo de la sesión Plenaria un Diputado hace uso de la palabra sin habérsela concedido el Presidente, siendo llamado al orden por éste. ¿Qué ocurrirá si el Diputado persiste en su actitud?

- a) *Será nuevamente llamado al orden por el Presidente con la advertencia de que si continua se le ordenará que abandone el salón.*
- b) El presidente le indicará directamente que abandone el salón de sesiones.
- c) Será escuchado y después se le indicará que salga del salón de sesiones.
- d) Será ignorado continuando con el desarrollo de la sesión plenaria.

Supuesto nº 2

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora aprueba la convocatoria y concede las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a Municipios de la provincia con menos de 5.000 habitantes, para la rehabilitación de espacios públicos urbanos.

La base quinta de la convocatoria establece que el pago se realizará de forma anticipada y que el plazo de ejecución y justificación de las obras finaliza el 15 de octubre de 2025.

El Ayuntamiento de Villaseca del Vino resulta beneficiario de una ayuda de 30.000 €, que recibe anticipadamente en su cuenta operativa.

Llegado el 15 de octubre de 2025, el Ayuntamiento no presenta la justificación consistente en la cuenta justificativa y en la memoria de las actuaciones. El 1 de diciembre de 2025, los servicios técnicos de la Diputación Provincial en su actuación de inspección de las obras subvencionadas constatan que las obras ni siquiera han comenzado.

1. De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ¿qué triple condición de naturaleza económico-administrativa se debió verificar de forma previa a la realización del pago anticipado de los 30.000 € a favor del Ayuntamiento de Villaseca del Vino?



a) Que el Ayuntamiento hubiese constituido una fianza en la Caja de Depósitos provincial, que tuviera abierta una cuenta bancaria restringida y que justificara la imposibilidad de acudir al crédito bancario.

b) *Que el Ayuntamiento se hallase al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no fuese deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

c) Que el municipio no tuviera deudas pendientes con la Hacienda del Estado, que el Pleno municipal ratificara la aceptación de la ayuda y que no existieran reparos suspensivos por parte del Secretario de la Corporación.

d) Que el Ayuntamiento contara con el informe favorable de la Intervención municipal, que dispusiera de un presupuesto ordinario aprobado definitivamente para 2025 y que no superara el límite de deuda pública legal.

2. Si la Diputación Provincial concediera estas ayudas a las víctimas de violencia de género según lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, ¿qué consideración tendrían de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones?

a) Estarían sujetas exclusivamente al régimen de control financiero del Tribunal de Cuentas, anulando la potestad fiscalizadora ordinaria de la Intervención de la Diputación.

b) Estarían plenamente sometidas a las obligaciones ordinarias de concurrencia competitiva y reintegro de la Ley General de Subvenciones, ya que el fin asistencial no altera su naturaleza de subvención.

c) Quedarían excluidas de la Ley General de Subvenciones, pero solo si las víctimas residen en el extranjero, rigiéndose en territorio nacional de forma única por la Ley de Contratos del Sector Público.

d) *No tendrían la consideración de subvenciones por quedar expresamente excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones.*

3. ¿Por qué la aportación económica de 30.000 € efectuada por la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Villaseca del Vino queda plenamente sometida al ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones?

a) Porque las exclusiones del artículo 2.4 de la ley se aplican de forma exclusiva a las transferencias de fondos realizadas por la Administración General del Estado, quedando las entidades locales siempre obligadas a aplicar la ley en sus relaciones recíprocas.

b) Porque las subvenciones destinadas a la rehabilitación de espacios públicos urbanos están reguladas con carácter preferente y exclusivo por la legislación sectorial de contratos del sector público, lo que desplaza las exclusiones del artículo 2.4 de la Ley.



c) Porque el artículo 2.4 de la ley dispone que cualquier entrega dineraria realizada entre una Diputación y un Ayuntamiento menor de 5.000 habitantes pierde su condición de subvención si se realiza mediante pago anticipado.

d) *Porque, según lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de Subvenciones, quedan excluidos de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre diferentes administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, circunstancia que no se da en este supuesto al tratarse de una convocatoria pública en concurrencia competitiva afectando los fondos a un objetivo concreto.*

4. Si las bases reguladoras de la convocatoria de la Diputación Provincial no lo hubieran previsto detalladamente ¿qué contenido debió incorporar el Ayuntamiento en su cuenta justificativa por aplicación directa del régimen supletorio previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones?

a) Únicamente la presentación del acta de recepción de las obras firmada por la dirección facultativa, quedando exento de aportar memorias o facturas al tratarse de una Administración Pública.

b) *Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.*

c) Una certificación firmada en exclusiva por el Alcalde que sustituya a todos los documentos de gasto, junto con los extractos bancarios de las cuentas corrientes operativas municipales.

d) Un balance de situación auditado del presupuesto consolidado del Ayuntamiento del ejercicio 2025 y una certificación de no superar el techo de gasto legal.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las actuaciones de inspección realizadas por los servicios técnicos de la Diputación Provincial el 1 de diciembre de 2025, se engloban dentro de:

a) Las exenciones de cualquier comprobación material sobre el terreno, por tratarse de una entidad local territorial cuya competencia urbanística está protegida por la autonomía municipal

b) La exigencia de paralizar las actuaciones de control si la Diputación Provincial no ha procedido a fiscalizar previamente la cuenta justificativa y la memoria en sede provincial.

c) *La obligación de que la Diputación Provincial, como órgano concedente, compruebe la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.*

d) La potestad de denegar el acceso a los espacios públicos urbanos si los técnicos no aportan previamente una resolución del Tribunal de Cuentas visando la inspección.



6. Ante la falta de presentación de la justificación el 15 de octubre de 2025, ¿qué actuación deberían realizar los órganos de la Diputación Provincial de acuerdo con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones?

- a) Sancionar directamente al Alcalde del Ayuntamiento de Villaseca del Vino.
- b) Paralizar las actuaciones de control si la Diputación Provincial no ha procedido a fiscalizar previamente la cuenta justificativa y la memoria en sede provincial.
- c) Iniciar inmediatamente el procedimiento de reintegro de los 30.000 €.
- d) *Requerir al Ayuntamiento para que presente la justificación en el plazo improrrogable de 15 días.*

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el hecho específico constatado por los servicios técnicos de que "las obras ni siquiera han comenzado" tipifica de forma directa la causa de reintegro consistente en el:

- a) *Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, cuando de ello derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.
- c) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubiesen impedido.
- d) Exceso de las subvenciones percibidas de forma que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ¿Qué órgano de la Diputación Provincial de Zamora tiene la competencia para exigir al Ayuntamiento de Villaseca del Vino mediante la resolución del procedimiento regulado, el reintegro de la subvención anticipada para la rehabilitación de espacios públicos urbanos?

- a) La Interventora de la Diputación mediante un reparo suspensivo.
- b) *La Junta de Gobierno como órgano concedente de la subvención.*
- c) El Pleno de la Corporación Provincial de forma exclusiva, al tratarse de una competencia fiscalizadora indelegable en materia presupuestaria.
- d) El servicio técnico que realizó la inspección sobre el terreno el 1 de diciembre de 2025.



9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la tramitación del procedimiento de reintegro de esta subvención tramitado por la Diputación Provincial de Zamora se garantizará, en todo caso:

- a) La tramitación de urgencia del expediente reduciendo los plazos de instrucción a la mitad sin posibilidad de recurso.
- b) El secreto de las actuaciones inspectoras hasta que la resolución sancionadora adquiera firmeza en vía administrativa.
- c) *El derecho del interesado a la audiencia.*
- d) La retención inmediata y automática de los derechos económicos derivados de la participación del municipio en los tributos del Estado.

10. Según al artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las cantidades que la Diputación Provincial reclame al Ayuntamiento en concepto de reintegro tendrán la consideración jurídica de:

- a) Ingresos de derecho privado, reclamables ante la jurisdicción civil ordinaria.
- b) Sanciones administrativas de carácter tributario local.
- c) *Ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.*
- d) Tasas locales por prestación de servicios de inspección.

11. Conforme al artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de las cantidades percibidas en concepto de subvención ¿qué otro concepto económico estará obligado a devolver el Ayuntamiento en el procedimiento de reintegro?

- a) El recargo de apremio del 20% computándose desde el día de la concesión.
- b) Una indemnización por daños y perjuicios fijada, previo informe de los servicios técnicos de inspección, discrecionalmente por la Diputación.
- c) El interés legal del dinero, al ser una entidad local menor de 5.000 habitantes.
- d) *El interés de demora correspondiente desde el momento del pago anticipado de la subvención.*

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la falta de justificación por parte del Ayuntamiento de Villaseca del Vino, ¿puede dar lugar a responsabilidades distintas al mero reintegro económico?

- a) No, las Administraciones Públicas territoriales están exentas de cualquier régimen de responsabilidad.
- b) Sí, conlleva la inhabilitación política inmediata del Pleno municipal por un periodo de 2 años.



c) *Sí, esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.*

d) No, la Ley General de Subvenciones solo contempla la devolución del principal y sus intereses.

13. Atendiendo al artículo 38.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ¿qué naturaleza jurídica tiene el procedimiento para la exigencia de reintegro de la subvención que tramitará la Diputación Provincial de Zamora?

a) Es un procedimiento sancionador en materia de subvenciones.

b) *Es un procedimiento que tendrá siempre carácter administrativo.*

c) Es un procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración.

d) Es un procedimiento recaudatorio en materia tributaria.

14. Si durante la tramitación del procedimiento de reintegro, la Diputación se ve obligada a solicitar un informe técnico preceptivo y determinante a una entidad estatal, ¿qué impacto tiene esta solicitud sobre el plazo máximo para resolver y notificar según el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones y artículo 22.1d) de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

a) No produce ningún efecto de suspensión, ya que el plazo sectorial de resolución establecido en la LGS es de caducidad absoluta y no admite las causas de interrupción de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Provoca la ampliación definitiva del plazo legal de resolución a 18 meses, transformando el procedimiento en una tramitación de urgencia no prorrogable.

c) El plazo para resolver se suspende de forma obligatoria y automática por un periodo fijo de 6 meses, sin necesidad de comunicarlo al Ayuntamiento.

d) *El plazo máximo para resolver y notificar podrá suspenderse por el tiempo que medie entre la solicitud del informe y su recepción, no pudiendo exceder en ningún caso dicha suspensión de 3 meses.*

15. El plazo de prescripción del derecho de la Diputación Provincial de Zamora para reconocer o liquidar el reintegro de esta subvención, es de acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de:

a) Diez años.

b) Cinco años.

c) Un año.

d) *Cuatro años.*



16. Si el Ayuntamiento de Villaseca del Vino interpone un recurso contra la resolución de reintegro dictada por el órgano competente de la Diputación, dicha resolución:

- a) Debe impugnarse ante el Tribunal de Cuentas en un plazo improrrogable de 10 días.
- b) Suspende automáticamente la ejecución de la deuda de forma indefinida sin necesidad de constituir aval.
- c) *Pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.*
- d) No pone fin a la vía administrativa y requiere recurso de alzada ante el Pleno.

17. Atendiendo al artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ¿Cuál es el plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro que se instruya?

- a) *Doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.*
- b) Seis meses a contar desde el acta de inspección del 1 de diciembre de 2025.
- c) No existe plazo máximo y la Administración puede resolver mientras no prescriba el derecho.
- d) Tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

18. Si expira el plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro sin que se haya notificado resolución expresa, ¿qué efecto se produce atendiendo al artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones?

- a) *La caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación.*
- b) La estimación presunta de que el Ayuntamiento ha ejecutado correctamente la obra.
- c) La desestimación presunta de la pretensión de reintegro de la Diputación.
- d) La prórroga automática del expediente por un periodo equivalente de seis meses más.

19. Si el Ayuntamiento reintegra el principal de la subvención el 20 de octubre de 2025 ¿qué consecuencia jurídica se produce sobre el plazo de prescripción según el artículo 39.3.c) de la Ley General de Subvenciones?

- a) No se produce ningún efecto respecto a los intereses de demora, ya que el reintegro del principal extingue de forma automática y retroactiva toda obligación accesoria.



b) El plazo de prescripción se suspende provisionalmente, reanudándose en el mismo punto donde se quedó cuando la Diputación notifique la liquidación técnica.

c) *El plazo de prescripción se interrumpe por constituir una actuación fehaciente del beneficiario conducente a la liquidación del reintegro.*

d) Provoca la caducidad del procedimiento sancionador asociado, al entenderse que la devolución del principal extingue la responsabilidad por la infracción cometida.

20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿el Ayuntamiento de Villaseca del Vino tiene competencia para la rehabilitación de espacios públicos urbanos?

a) No forma parte de sus competencias mínimas obligatorias, al reservarse la rehabilitación de espacios públicos urbanos de forma exclusiva para municipios con población superior a 20.000 habitantes.

b) *Es una competencia obligatoria mínima que el Ayuntamiento debe prestar en todo caso por sí mismo o asociado con independencia de su población.*

c) Se trata de una competencia delegada por el Estado que requiere, para su ejercicio válido por el municipio, la previa publicación de un Real Decreto de transferencia de funciones.

d) Es un servicio público de reserva obligatoria a favor de la Diputación Provincial, quedando prohibido que los municipios de menos de 5.000 habitantes gestionen de forma directa obras de urbanización.

Preguntas de reserva

21. A la vista del supuesto práctico planteado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones ¿debió la Diputación Provincial exigir obligatoriamente la constitución de una garantía al Ayuntamiento de Villaseca del Vino al concederle el pago anticipado de los 30.000 €?

a) *No, dicha posibilidad deberá preverse expresamente en las bases reguladoras de la subvención.*

b) No, porque al tratarse de una subvención en régimen de concurrencia competitiva de cuantía inferior a 50.000 €, la Ley de Subvenciones prohíbe de forma expresa que las bases reguladoras puedan exigir ningún tipo de garantía.

c) Sí, porque las bases reguladoras fijaron el pago de forma anticipada y la normativa sectorial prohíbe taxativamente la exoneración de garantías en ayudas destinadas a municipios de menos de 5.000 habitantes para evitar riesgos de impago.



d) Sí, obligatoriamente, al tratarse de fondos públicos entregados de forma previa a la justificación la Ley General de Subvenciones exige siempre aval bancario o fianza en metálico a cualquier beneficiario sin excepción alguna.

22. El Ayuntamiento de Villaseca del Vino recibe una ayuda de 30.000 € para la rehabilitación de espacios públicos urbanos. Conforme al artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, ¿cuál de las siguientes características define a esta entrega dineraria como subvención pública?

a) Que se trata de un contrato público sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que el Ayuntamiento beneficiario puede destinar los fondos libremente a paliar su déficit corriente.

c) *Que la entrega se realiza sin contraprestación directa del beneficiario y que la entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo.*

d) Que se realiza sin asignación presupuestaria previa y con carácter discrecional absoluto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

